

CONVOCATORIA DE BECAS DOCTORADO EN TERAPIA OCUPACIONAL 2026

El Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM) es una corporación de Derecho Público, representativa de intereses profesionales, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Entre éstos se encuentra promover, divulgar y potenciar la Terapia Ocupacional, así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.

COPTOCAM está especialmente interesado en promocionar proyectos de investigación que puedan llevar a cabo Terapeutas Ocupacionales en sus ámbitos de trabajo.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas destinadas a apoyar la realización del primer año de estudios de Doctorado en el ámbito de la Terapia Ocupacional (para su primer doctorado). Esta convocatoria responde a la necesidad identificada por COPTOCAM de impulsar la formación doctoral entre los y las terapeutas ocupacionales, con el fin de fortalecer la generación de conocimiento, la capacidad investigadora y el desarrollo académico de la profesión.

Las propuestas deberán desarrollarse en el marco de programas oficiales de Doctorado y estar vinculados de manera explícita al ámbito de la Terapia Ocupacional, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2. SOLICITANTES.

Podrán presentar propuestas de investigación para programa de Doctorado los/las terapeutas ocupacionales que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la convocatoria:

- Posesión del título de Grado/Diplomatura en Terapia Ocupacional.
- Colegiado/a al corriente de pago en COPTOCAM.

Destinada exclusivamente a personas que inicien por primera vez estudios de Doctorado en un programa oficial, no siendo beneficiarias aquellas que hayan obtenido previamente el título de Doctor/a.

3. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de proyectos estará abierto desde el 17 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026 (inclusive). Se enviará en formato PDF al correo electrónico investigacion@coptocam.org y administracion@coptocam.org

Las solicitudes deberán incluir de manera obligatoria la documentación que a continuación se detalla:

- Modelo de registro de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II).
- Autorización del tutor o tutores/as del Programa de Doctorado.
- Propuesta de investigación en Arial 11, interlineado sencillo, con extensión máxima de 4000 palabras (no computables las palabras del Abstract). Deberá seguir la estructura:
 - a) Introducción.
 - b) Justificación.
 - c) Hipótesis y objetivos.
 - d) Materiales y métodos.

e) Cronograma.

f) Bibliografía (normativa Vancouver o APA 7ª).

- La propuesta de investigación presentado NO puede contener información personal de los autores/as, de ser así no será considerado.
- Carta de motivación.
- CV (información académica, situación laboral actual, publicaciones científicas en los últimos 5 años y becas/ayudas concedidas con anterioridad o que esté disfrutando en la actualidad).

Debe tratarse de contenido INÉDITO, que no haya sido publicado con anterioridad en cualquier otro formato (Tesis, Comunicación, artículo científico etc.). La presentación de las propuestas implica la aceptación de esta norma.

La documentación de las propuestas no seleccionadas será destruida a los 3 meses de emitirse el fallo.

4. EXCLUSIONES.

Quedan excluidos todos aquellos proyectos:

- Que se presenten fuera del plazo o sin la documentación solicitada al completo.
- Que no se cumplimente correctamente la documentación solicitada.
- Que no investiguen o versen su trabajo en un paradigma o modelo propio de la Terapia Ocupacional.
- Que no cumplan con y/o respeten los principios bioéticos y normas legales vigentes con relación a las investigaciones con seres humanos.
- Que no salvaguarden la normativa en materia de protección de datos.
- Que no cumplan con cualquiera de las bases citadas en el presente documento.

5. NATURALEZA DE LA AYUDA.

Se concederán **dos becas** de **1.000€**, siendo destinadas exclusivamente a colegiadas/os de COPTOCAM. Su importe se hará efectivo en un único pago posterior a la aportación de la siguiente documentación que demuestra la matriculación en el plan de Doctorado:

- Certificado de matrícula vigente del año actual con los datos completos del/la solicitante.
- Recibo de pago: Justificante de pago de la tutela académica y tasas de doctorado.
- Carta de Admisión: Documento emitido por la Escuela de Doctorado que confirma la aceptación en el programa.
- Expediente académico actualizado.
- Aval/Plan de Investigación: Documento que confirma la dirección de tesis y la aprobación del proyecto de investigación.

La concesión de las ayudas no supone ningún tipo de relación laboral, vinculación administrativa o prestación de servicios entre el investigador/a o equipo de investigación con COPTOCAM. Cualquier carga o impuesto que generen las ayudas correrán a cargo de los/las beneficiarios/as.

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

El tribunal elaborará una propuesta de resolución basándose en la rúbrica de evaluación recogida en el Anexo III, en la que se valorará de manera específica la adecuación del proyecto al tema definido en el Anexo II.

Los proyectos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- La calidad científico-técnica y metodológica, así como la magnitud del proyecto.

- Innovación e impacto en el avance de la Terapia Ocupacional.

Las solicitudes presentadas serán analizadas por una Comisión de Evaluación constituida por COPTOCAM, integrada por personas expertas en las materias correspondientes. Dicha Comisión actuará conforme a criterios de objetividad, independencia y confidencialidad, garantizando un proceso riguroso y equilibrado.

La Comisión de Evaluación estará formada por un equipo multidisciplinar de personas con experiencia en los ámbitos de la investigación y la temática elegida desde la Terapia Ocupacional. En su composición participará al menos una persona perteneciente a la Junta de Gobierno de COPTOCAM, junto con una persona que prestará apoyo técnico y administrativo al proceso, con voz y sin voto. Asimismo, podrán incorporarse personas expertas externas con carácter consultivo, con el fin de enriquecer el análisis y favorecer una valoración plural y consensuada.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales, la Comisión procederá a la evaluación de los proyectos conforme a los criterios y la rúbrica establecidos en el Anexo II de la presente convocatoria. La Comisión emitirá un fallo consensuado y motivado, pudiendo tener en cuenta, además de la puntuación obtenida, criterios cualitativos vinculados a la coherencia de la propuesta sin que necesariamente el proyecto con mayor puntuación resulte seleccionado. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de COPTOCAM, que dictará la resolución definitiva.

Los proyectos deberán acreditar su adecuación a la legislación española vigente en materia de investigación con seres humanos. En caso de que ninguno de los proyectos alcance la calidad científica y metodológica requerida, la convocatoria podrá declararse desierta.

7. RECONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

La persona beneficiaria de la beca deberá incluir un reconocimiento explícito al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM) en todos los productos derivados del proyecto financiado, incluyendo, como mínimo:

- La sección de agradecimientos en la tesis doctoral.
- Cualquier publicación científica, comunicación o presentación que tenga como origen el trabajo financiado por la beca.

Este reconocimiento constituye una obligación vinculante asociada a la concesión de la ayuda y permitirá visibilizar la contribución de COPTOCAM al desarrollo de la investigación y de la profesión.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web de COPTOCAM.

8. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN Y RENUNCIA A LA AYUDA.

La concesión de la beca estará condicionada al compromiso de la persona beneficiaria de finalizar los estudios de Doctorado para los que se otorga la ayuda. La persona becada deberá acreditar documentalmente la obtención del título de Doctor/a o, en su caso, la finalización efectiva del programa de Doctorado, mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

El incumplimiento de esta obligación, así como la falta de presentación de la acreditación documental en los términos y plazos que se establezcan, podrá dar lugar a la revocación de la beca y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases que la regulan. El incumplimiento, por parte de las personas beneficiarias o del equipo investigador, de las obligaciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida automática de la condición de beneficiarias de la ayuda, quedando obligadas a reintegrar a COPTOCAM las cantidades económicas percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

Anexo I

BECA APOYO EN PRIMER AÑO DOCTORADO COPTOCAM 2026/2027

Autorización del TUTOR O TUTORES/AS del Programa de Doctorado

Don/Doña: (incluir la filiación):

Nombre del alumno/a:

Título del Programa de Doctorado:

Declaro que he revisado y autorizo la participación del programa de Doctorado en la beca convocada por el Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid.

Firma:

En _____ a _____ de _____ de 2026.

Anexo II

BECA APOYO EN PRIMER AÑO DOCTORADO COPTOCAM 2026/2027

Modelo registro solicitud

Propuesta de investigación
Tema/título:
Palabras clave:
Breve descripción del mismo:

☐ACEPTO Política de Privacidad. Pasa saber más: <https://www.coptocam.org/politica-privacidad/>

☐ACEPTO Aviso Legal. Para saber más: <https://www.coptocam.org/aviso%20legal/>

Madrid, a _____ del 2026

(Firma de la/del participante)

Fdo. _____

Anexo III

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DOCTORADO

Criterio de evaluación	Descripción	Subrangos orientativos	Puntuación máxima
1. Calidad científico-técnica y metodológica	Claridad y coherencia del planteamiento de la tesis doctoral; definición de objetivos y preguntas de investigación; adecuación del marco teórico y metodológico; rigor del diseño de investigación; definición de las fases de desarrollo de la tesis, procedimientos de recogida y análisis de datos, y viabilidad científica del proyecto en el marco de un programa de doctorado.	Excelente (25–30): planteamiento doctoral sólido, metodología rigurosa y bien definida. Adecuado (15–24): diseño correcto con aspectos susceptibles de mejora. Insuficiente (0–14): carencias metodológicas relevantes o falta de coherencia científica.	30 puntos
2. Relevancia científica y contribución al conocimiento en Terapia Ocupacional	Contribución potencial de la tesis doctoral al avance del conocimiento en Terapia Ocupacional; interés científico del tema; alineación con líneas de investigación consolidadas o emergentes de la disciplina; aportación original y valor añadido del proyecto doctoral.	Excelente (20–25): alta relevancia científica y clara aportación al campo disciplinar. Adecuado (10–19): relevancia suficiente con aportación moderada. Insuficiente (0–9): baja relevancia o escasa contribución científica.	25 puntos
3. Viabilidad del proyecto doctoral y planificación temporal	Coherencia entre objetivos, metodología y cronograma; adecuación del plan de trabajo a la duración prevista de la beca doctoral; realismo del calendario de actividades, hitos y resultados esperados; identificación de posibles riesgos y estrategias de mitigación.	Excelente (16–20): planificación realista, coherente y bien estructurada. Adecuado (8–15): viabilidad razonable con algunos riesgos identificables. Insuficiente (0–7): planificación poco realista o insuficientemente definida.	20 puntos
4. Capacidad formativa y trayectoria académica de la persona solicitante	Adecuación del perfil académico y formativo de la persona candidata al proyecto doctoral; formación previa en investigación; expediente académico; motivación y coherencia entre la trayectoria previa y la propuesta de tesis doctoral.	Excelente (12–15): perfil altamente adecuado y alineado con el proyecto doctoral. Adecuado (6–11): perfil adecuado con margen de mejora. Insuficiente (0–5): perfil poco alineado o insuficiente.	15 puntos
5. Dirección de tesis y entorno investigador.	Adecuación y experiencia investigadora de la dirección o codirección de tesis; integración del proyecto en un grupo, línea o entorno investigador consolidado; recursos académicos y científicos disponibles para el desarrollo de la tesis doctoral.	Excelente (8–10): dirección experimentada y entorno investigador sólido. Adecuado (4–7): dirección adecuada y entorno suficiente. Insuficiente (0–3): carencias en la dirección o en el entorno investigador.	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	Suma de las puntuaciones obtenidas en todos los criterios.		100 puntos

